

3

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y almacenamiento" Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literales A) "Servicios logísticos, incluyendo operadores logísticos ubicados en zonas francas" y C) "Almacenamiento y depósitos para terceros", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Lujan Charrutti. **DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Eduardo Aguirre y Cesar Bernal. **Y DELEGADOS DE LOS EMPLEADORES:** Los Dres. Gustavo Gauthier y Alejandro Castello.-----

**SE DEJA CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO.** Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial a partir del 1° de julio de 2017 de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo por mayoría de fecha 16 de diciembre de 2017 y su rectificativo de fecha 22 de diciembre de 2017.-----

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo previsto en la cláusula quinta, III), de los referidos acuerdos, el ajuste salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2017 sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2017, es de un **5.30 %**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

**A) 3.75 %** por concepto de aumento nominal.-----

**B) 1.5 %** por concepto de aumento adicional.-----

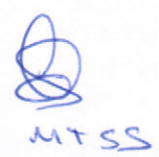
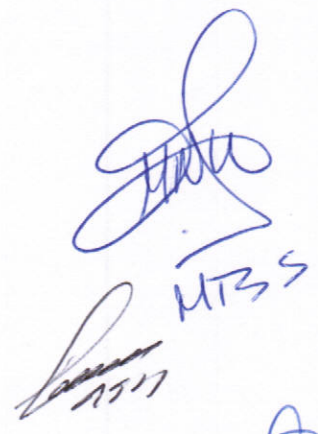
Se deja constancia que no corresponde aplicar el correctivo por inflación(IPC) en esta oportunidad debido a que en el periodo 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, se establecieron aumentos salariales del 11,96%, siendo el IPC de 5,31% en dicho periodo.--

**TERCERO:** A continuación se establecen los salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1° de Julio de 2017: -----

**CUARTO.** Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
  
MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO  
DIVISION NEGOCIACION  
COLECTIVA

CATEGORIA	<u>Mínimo 01/07/2017</u>
Portero / Vigilante o sereno	\$ 21.135,00
Operario	\$21.135,00
Operario Práctico	\$25.346,00
Operario Práctico A – Elevadorista	\$27.048,00
Operario Calificado	\$28.740,00
Auxiliar Administrativo	\$25.487,00
Oficial de Mantenimiento	\$ 24.886,00
Capataz/Superv.	\$29.124,00
Jefe	\$38.979,00
Limpiador	\$23.263,00



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 01 de agosto de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

CAMILA SILVA  
4620

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 2 AGO 2017

Reg. Con el N° 1586, 2017

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 13 Litad Syc

LAUDO INSCRIPTO  
Entra en vigencia una  
vez publicado

  
Por Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO  
Div. Doc. y Registro